

RESOLUCIÓN por la cual se concede una subvención directa a la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (IR-HSCSP) para la financiación de los gastos de funcionamiento de la entidad del año 2024

La Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (IR-HSCSP) es una fundación que promueve la investigación básica, clínica, epidemiológica y de servicios sanitarios en las ciencias de la salud y la biomedicina, a fin de contribuir a la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas, mediante la producción y divulgación de conocimiento científico, la formación de investigadores de nivel internacional, la generación de innovaciones sanitarias y la aplicación de los avances a la práctica asistencial y las políticas sanitarias. El IR-HSCS está adscrito como Instituto Universitario de Investigación de la Universitat Autònoma de Barcelona.

El IR-HSCSP figura en el registro del sector público de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Salud, número de registro 776, con un porcentaje de participación de la Generalitat de Catalunya del 45,45% (18,18% de la Administración de la Generalitat y 27,27% de la Fundació de Gestió Sanitària de la Santa Creu i Sant Pau), de la Fundació Privada Hospital de la Santa Creu i Sant Pau del 36,36% y de la Universidad Autónoma de Barcelona del 18,18%.

El IR-HSCSP es un centro del sistema CERCA, de acuerdo con la Resolución REU/163/2024, de 22 de enero, por la cual se reconocen los centros del sistema CERCA de Cataluña y está acreditado por parte del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

La aportación para la financiación de los gastos de funcionamiento del IR-HSCSP del año 2024 a cargo del Departamento de Salud, a través de la Dirección general de Planificación e Investigación en Salud, se efectúa de acuerdo con los créditos consignados en virtud del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024:

Aplicación	Importe
SA1620D/446746500/5730/0000	3.020.000,00 euros

El artículo 15.1 del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya, establece que las transferencias y las aportaciones de fondos entre la Administración de la Generalitat y las entidades de su sector público, y también entre estas entidades, que no respondan al pago de precios o tarifas por contraprestaciones individualizables se contabilizan, con carácter general, por doceavas partes de su importe presupuestado no antes del primer día laborable de cada mes.

De acuerdo con el que establece el capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Visto la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención Delegada en fecha 16 de febrero de 2024;

RESUELVO

Primero. - Autorizar una transferencia a la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i San Pau (IR-HSCSP), NIF G-60136934, por un importe de 3.020.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria SA1620D/446746500/5730/0000 de los presupuestos vigentes de la Generalitat de Catalunya, para financiar sus gastos de funcionamiento durante el año 2024.

Segundo. - La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de los beneficiarios en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de los pagos de la subvención.

Tercero. - El pago de este importe se ordenará por doceavas partes, de acuerdo con el que prevé el artículo 15.1 del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024.

Cuarto. - La Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (IR-HSCSP) deberá presentar al Departamento de Salud, a través de la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (<http://web.gencat.cat/ca/tramits>), la documentación justificativa siguiente:

- Memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2024 firmada por el responsable de la entidad
- Cuentas anuales de la entidad
- Certificado donde conste:
 - a) Importe de los fondos recibidos en concepto de financiación de los gastos de funcionamiento
 - b) partida o partidas del presupuesto donde se ha consignado el ingreso de esta subvención
 - c) que los fondos recibidos se han destinado a los gastos de funcionamiento del ejercicio 2024.

El plazo de presentación de esta documentación finaliza el 31 de octubre de 2025.

En conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la entrega se tendrá que hacer por vía electrónica.

Quinto. - La Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i San Pau (IR-HSCSP) está obligada a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, la Sindicatura de Cuentas, o cualquier otro órgano de control de la Administración.

Sexto. - Notificar esta resolución a la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i San Pau (IR-HSCSP).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con el que prevé el artículo 10 de la Ley mencionada, o cualquier otro recurso que consideren procedente.

Consejero de Salud



RESOLUCIÓN por la modificación de la transferencia de fondo a la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de Santa Creu i Sant Pau (IR-HSCSP) con el objeto de financiar gastos de funcionamiento de la entidad del año 2024

Por Resolución del Consejero de Salud de fecha 20 de febrero de 2024 se autorizó la aportación de fondo a la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de Santa Creu i Sant Pau (IR-HSCSP), de un importe de 3.020.000,00 euros, en virtud del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024.

En fecha 19 de noviembre de 2024 se ha autorizado una modificación de la aportación consignada a la partida nominativa de la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de Santa Creu i Sant Pau (IR-HSCSP), para la financiación de parte de los gastos extraordinarios sobrevenidos de funcionamiento del año 2024:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Crédito Decreto</u>	<u>Modificación autorizada</u>	<u>Aportación DS 2024</u>
	<u>222/2023</u>	<u>19.11.2024</u>	
SA1620D/446746500/5730/0000	3.020.000,00 €	400.000,00 €	3.420.000,00,00 €

El artículo 5.1 del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, establece que las transferencias y las aportaciones de fondo entre la Administración de la Generalitat y las entidades de su sector público, y también entre estas entidades, que no respondan al pago de precios o tarifas por contraprestaciones individualizables, se tienen que contabilizar, con carácter general, por duodécimas partes de su importe presupuestado no antes del primer día laborable de cada mes.

De acuerdo con lo que establece el capítulo SALE del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Visto la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención Delegada en fecha 28 de noviembre 2024;

RESUELVO:

Primero.- Autorizar el incremento de la aportación del Departamento de Salud a la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de Santa Creu i Sant Pau (IR-HSCSP), G-60136934, por importe de 400.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria SA1620D/446746500/5730/0000, de los presupuestos vigentes de la Generalitat de Catalunya, para financiar gastos de funcionamiento del año 2024.

Segundo.- Ajustar el importe mensual de las aportaciones pendientes de tramitación correspondientes a las partidas incrementadas.

Tercero.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de los beneficiarios en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la transferencia.

Cuarto.- El pago de este importe se ordenará por duodécimas partes, de acuerdo con lo que prevé el artículo 15.1 del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024.

Quinto.- Fundación Instituto de Investigación del Hospital de Santa Creu i Sant Pau (IR-HSCSP) tendrá que presentar al Departamento de Salud, a través de la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (<http://web.gencat.cat/ca/tramits>), la documentación justificativa siguiente:

- Memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2024 firmada por el responsable de la entidad
- Cuentas anuales de la entidad
- Liquidación del presupuesto
- Certificado donde conste:
 - a) Importe de los fondos recibidos en concepto de financiación de los gastos de funcionamiento
 - b) partida o partidas del presupuesto donde se ha consignado el ingreso de esta subvención
 - c) que los fondos recibidos se han destinado a los gastos de funcionamiento del ejercicio 2024.

El plazo de presentación de esta documentación finaliza el 31 de octubre de 2025.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la entrega se tendrá que hacer por vía electrónica.

Sexto.- La Fundación Instituto de Investigación del Hospital de la Santa Creu y Sant Pau (IR-HSCSP) está obligado a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, la Sindicatura de Cuentas, o cualquier otro órgano de control de la Administración.

Séptimo.- Notificar esta resolución a la Fundación Instituto de Investigación del Hospital de Santa Creu i Sant Pau (IR-HSCSP).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su notificación, delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con el que prevé el artículo 10 de la Ley mencionada, o cualquier otro recurso que consideren procedente.